

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR.

Valledupar, octubre cinco (05) de dos mil veintidós (2022).

PROCESO: FIJACIÓN CUOTA DE ALIMENTOS.

RADICADO: 20001-31-10-002-2019-00047-00.

DEMANDANTE: YIRA PAOLA MURILLO QUINTERO en representación de los menores S.C.M. y J.P.C.M.

DEMANDADO: FRANKLIN DE JESÚS CARO ALVEAR.

Observa la titular del despacho que, en el expediente del proceso de referencia, se profirió auto calendado marzo seis (06) de dos mil diecinueve (2019), en el cual se admite la demanda y se ordena a la parte actora gestionar notificación del proveído al demandado, esto es, el señor FRANKLIN DE JESÚS CARO ALVEAR; teniendo en cuenta que, no se ha allegado constancia de haber realizado dichas actuaciones, se conmina nuevamente a la señora YIRA PAOLA MURILLO QUINTERO, llevar a cabo los trámites tendientes a efectuar la notificación ordenada por el despacho, so pena de declarar inactivo el proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**LESLYE JOHANNA VARELA QUINTERO.
JUEZ.**

VGN

**Firmado Por:
Leslye Johanna Varela Quintero
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002
Valledupar - Cesar**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3acadf000a700dd388d3c994b01bae650634b1a48d2735d684a61b9bb568fbfa**

Documento generado en 05/10/2022 02:59:39 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**